REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 167.

-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).

-DEMANDANTE: YENI DEL SOCORRO URBANO.

-**DEMANDADA:** CARLOS ANDRÉS VELASCO ÁLZATE.

-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2022-00179**-00.

CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En virtud del auto allegado por el apoderado de la parte demandante, y procurando la mayor economía procesal, de conformidad con el núm. 01 del art. 42 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: *OFICIAR* al JUZGADO CATORCE (14) DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI con la finalidad de informarle que la medida cautelar previamente decretada, y que fuera comunicada mediante oficios No. 733 del 07 de julio de 2023 y 1062 del 28 de septiembre de 2023, se *LIMITA* en la suma de \$11'500.000.



(76001-40-03-002-2020-00312-00.)

JPM